



Aplicación presupuestaria: 2019

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRENECITO TURÍSTICO («CUEVATRÉN») POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Objeto del contrato de servicios

Prestación por modalidad de contrato de concesión de servicios del servicio de TREN TURISTICO («CUEVATRÉN») para promocionar la Cueva y el Museo, facilitando el transporte turístico entre estos dos puntos esencialmente, que debe ser ofertado y prestado a los visitantes de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja (FPSCN), tal como se describe en el pliego de prescripciones técnicas y demás pliegos.

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES

Gestión del servicio público de transporte turístico de pasajeros por carretera, mediante la concesión para la explotación de un tren turístico en la FPSCN.

Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV).

60130000, servicios especiales de transportes de pasajeros por carretera.

2.- Desglose, en su caso, por lotes. LOTES CODIF. CPV.

No procede.

3.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en adelante (LCSP):

La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja tiene entre sus funciones la conservación y gestión de la Cueva de Nerja y terrenos afectos, pero también su explotación racional y la promoción cultural y social con fines turísticos y culturales. Sobre esta premisa y con esta finalidad, la FPSCN ofrece actualmente dos espacios de actividades culturales y turísticas: la propia cavidad o monumento con sus aledaños y el Museo, distantes situada la primera en la carretera de Maro y el segundo en el centro de Nerja.



Con objeto de favorecer el flujo de visitantes de uno a otro centro, hacer efectivas entradas combinadas y ofrecer una mejor y más satisfactoria experiencia cultural, una de las alternativas que se ha comprobado de gran utilidad ha sido la del trenecito que comunique ambos espacios culturales de la FPSCN mediante además un recorrido de interés y contenido turístico a ofrecer a los visitantes que lo deseen, a los efectos de que puedan trasladarse de un espacio a otro.

El presente contrato resulta necesario para la prestación de este servicio complementario en régimen de concesión.

Nombre de la Unidad : FPSCN

Dirección: Carretera de Maro s/n

Nº Teléfono: 952 929894

4.- Condiciones de las variantes, en su caso.

No procede.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso.

NO, en virtud del artículo 22º de la Ley de contratos.

6.- Valor estimado del contrato:

Dado el carácter particular del contrato, el valor del mismo viene determinado por la estimación de los ingresos que el adjudicatario pueda obtener de la explotación del servicio de trenecito turístico durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas. De este modo, se estima un valor del contrato en torno a los 75.000 euros anuales, IVA excluido.

-Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: NO PROCEDE, ya que no implica gasto para la Administración.

-Eventuales prórrogas del contrato.....75.000 € anuales, previéndose para cuatro años.

IMPORTE VALOR ESTIMADO (incluidas eventuales prórrogas)..... 600.000 euros (ocho anualidades).

7.- Órgano de contratación:

Fundación Pública Servicios Cueva de Nerja

- **Perfil de contratante.** Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

www.cuevadenerja.es

- **Responsable del contrato:** Gerente de la FPSCN



8.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Tramitación ordinaria del expediente de contratación

Procedimiento Abierto por Concurso

- Tramitación anticipada: NO.

9.- Presupuesto base de licitación.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

NO PROCEDE, AL NO CONLLEVAR GASTO PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.

10.- Sistema de determinación del precio.

Por tanto alzado, referido a la totalidad de la prestación a efectuar, fijándose un precio máximo de licitación.

11.- Financiación por anualidades: NO procede.

Aplicación presupuestaria: existe crédito presupuestario conforme a partida presupuestaria; consta informe del interventor al respecto. No implica gasto para la Administración.

12.-Plazo de ejecución del contrato.

- Fecha estimada de inicio

El contrato tendrá una duración de 4 años y se ejecutará a partir de la fecha que se indique en la formalización del contrato, que no podrá ser superior a tres meses desde su firma. Se estima que se iniciará su ejecución el día siguiente a la formalización del contrato.

- Plazos y pagos parciales, en su caso.

El canon a la FPSCN se abonará mensualmente como ingreso a la propia entidad pública, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos y la ley.

Las tarifas a abonar por los terceros usuarios del servicio de trenecito se definirán igualmente en el pliego de prescripciones técnicas.

- Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal. No procede

- Posibilidad de prórroga del contrato. Procede

El contrato prevé posible prórroga de hasta 4 años más de duración. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, con un preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por consentimiento tácito de las partes.



13.- A efectos, exclusivamente, de la comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación de ofertas o anuncio del envío de proposiciones, la dirección de correo electrónico que utilizará el órgano de contratación será la siguiente:

admon@cuevadenerja.es

- **Acceso a los pliegos mediante medios NO electrónicos: NO**

Se ofrecerán acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil del contratante: en «www.cuevadenerja.es», acceso que será libre, directo, completo y gratuito y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

- **Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 138.3 de la LCSP):**

Se proporcionará a los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

- **Organismos para obtener información relativa a las obligaciones laborales, medioambientales o de fiscalidad, si procede:**

En materia de obligaciones laborales:

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de Seguridad Social

En materia de obligaciones medioambientales:

- Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

14.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento por la Administración.

Se compensará a los licitadores de acuerdo a criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración a través del procedimiento administrativo común, artículo 152 LCSP.

15.- Garantía provisional, en su caso: NO PROCEDE

16.- Garantía definitiva.



Dada la naturaleza particular del contrato, se establece una garantía definitiva de 3.750 euros del valor estimado del contrato. La garantía se renovará o mantendrá año tras año.

Esta garantía exigida en el contrato a celebrar podrá prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley que se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

- Forma y condiciones de la retención en el precio, en su caso.

No procede

- Procede acreditar la garantía mediante medios electrónicos: No procede

17.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

NO EXIGIBLE

En el caso de que se exija, se debe justificar el motivo que responderá a lo establecido en el apartado segundo del artículo 107.2 de la LCSP

- Forma y condiciones de la retención en el precio, en su caso.

- En el supuesto de que la oferta del adjudicatario esté incurso inicialmente en presunción de temeridad:



- Procede acreditar la garantía mediante medios electrónicos. NO

18.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones en los términos previstos en el artículo 136 en relación con el artículo 156, ambos de la LCSP.**

Plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante o en el boletín oficial correspondiente: 30 días.

- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:**

Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja

Carretera de maro S/N

- **Dirección de correo electrónico para anunciar, si procede, la remisión de ofertas enviadas por correo:** admon@cuevadenerja.es

19.- Presentación de proposiciones y, en su caso, fases sucesivas de valoración de las ofertas.

- **Número de sobres y contenido: 3 SOBRES:**

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable del licitador ajustada al formulario de documento europeo único de contratación que se podrá descargar en el enlace que figura en el ANEXO V del presente Pliego.

ANEXO VII. Modelo de compromiso del contratista de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales suficiente.

ANEXO VIII. Declaración del licitador que manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas lo dispuesto en el artículo 129.2 LCSP.

Resto de documentación relacionada en la Cláusula VIII.6.2. del presente Pliego que remite a la Cláusula VIII.6.1.

SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

SOBRE 3: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Se debe incluir el Anexo II y Anexo III, según proceda.

- **Fases sucesivas y umbrales mínimos de puntuación, en su caso.**



Se precisará alcanzar una puntuación igual o superior al 50% en la valoración de la oferta técnica para proceder a la apertura del Sobre 3 relativo a los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

20.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Solvencia económica y financiera del empresario.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las cuentas anuales en positivo por importe superior al valor estimado

Documentación acreditativa: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. A su vez, se acreditará dicha solvencia con los documentos que se relacionan: certificación bancaria, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Documentación acreditativa: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Compromiso del contratista de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales, aportando declaración conforme al ANEXO VII que se incluirá en el Sobre 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:

La realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato determina que la empresa adjudicataria deberá contar con los permisos, autorizaciones y homologaciones que legal o reglamentariamente se exijan para la prestación de los servicios que se demandan.

Otras circunstancias a tener en cuenta:



21.- CLASIFICACIÓN

NO SE EXIGE.

22.- Criterios específicos para el desempate, artículo 147.1 de la LCSP. Si no se señalan se aplicará el punto 2 del citado artículo 147 de la LCSP.

En caso de empate entre varias ofertas se aplicarán los siguientes criterios en el orden que se relacionan, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

23.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

El objeto del presente contrato determina que deba aplicarse más de un criterio de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor vinculados al objeto del contrato y criterios económicos cuantificables atendiendo a fórmulas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

1. CALIDAD DEL SERVICIO

Acreditación siguientes certificaciones:

- Norma UNE-EN ISO 9001:2015- Sistemas de Gestión de Calidad
- Norma OHSAS 18001:2015 / 150 45001:2018 - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. MEJORAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las mejoras que se enumeran pasarán a formar parte del contrato y su incumplimiento supondrá le imposición de las penalidades referidas en el apartado 29 del presente PCAP.

- Por iniciar la actividad con dos trenes.
- Por compromiso de cambio de trenes a los tres años.



- Compromiso de instalación de equipos de audioguías con información de la Cueva y del Museo.
- Compromiso de prestar servicio durante los festivales de la Cueva de Nerja, desplazando al público desde la zona de aparcamiento.
- Compromiso de instalar oficina física en el municipio de Nerja para la venta de billetes, que deberá estar operativa en el momento de comenzar la ejecución del contrato o, al menos, al mes de que comience la ejecución.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Proposición económica

VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

80 puntos

-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

20 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

1. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Se calificará con un máximo de 10 puntos; acreditación siguientes certificaciones:

- Norma UNE-EN ISO 9001:2015 - Sistemas de Gestión de Calidad, 5 puntos.
- Norma OHSAS 18001:2015 / 150 45001:2018 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, 5 puntos.

Se deberá aportar certificación de las normas relacionadas encontrándose en vigor en la fecha final de presentación de ofertas. En el caso de estar próxima la fecha de finalización de su vigencia, se requerirá el compromiso de realizar las gestiones oportunas para su obtención si resultare adjudicatario de la presente licitación.

2. **MEJORAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO QUE SE CONTRATA.** Se valorará con un máximo de 10 puntos.

- Por iniciar la actividad con dos trenes: 2 puntos.
- Por compromiso de cambio de trenes a los tres años: 2 puntos.
- Compromiso de instalación de equipos de audio-guías con información de la Cueva y del Museo: 2 puntos.



- Compromiso de prestar servicio durante los festivales de la Cueva de Nerja, desplazando al público desde la zona de aparcamiento: 2 puntos.
- Compromiso de instalar oficina física en el municipio de Nerja para la venta de billetes, que deberá estar operativa en el momento de comenzar la ejecución del contrato o, al menos, al mes de que comience la ejecución: 2 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Se aplicara con carácter previo a la determinación de la puntuación económica, el siguiente umbral, por debajo del cual se considera que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias.

$$BAJA\ DEL\ LICITADOR = 100 - \frac{oferta \times 100}{Presupuesto\ base\ de\ licitación}$$

$$BAJA\ MEDIA = \sum \frac{BAJAS}{N^{\circ}\ OFERTA}$$

b) Puntuación de la oferta económica

La mayor puntuación (80 puntos) se asignará a la oferta económica más ventajosa para la Administración, que vendrá dada por el mejor canon con un mínimo de 8.000 euros anuales (excluida la tasas municipales que deban abonarse al Ayuntamiento conforme al pliego de prescripciones técnicas). Se asignará 0 puntos a quien NO alcance el canon mínimo; para determinar la puntuación se tendrá en cuenta el valor resultante y dos decimales, redondeando el segundo decimal al alza o la baja según sea el tercer decimal igual o superior a 5, o inferior a 5 respectivamente; para ello, aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Número de puntos} = (\text{oferta valorada} \times 80) / \text{oferta más alta.}$$

24. Subasta electrónica:

No procede.

25. Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en su caso.

Se considerará desproporcionada o temeraria la oferta cuya baja cumpla el siguiente criterio:

$$BAJA\ DE\ LA\ EMPRESA \geq BAJA\ MEDIA + 10$$

26.- Plazo para la adjudicación.

10



En el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

27.- Importe de gastos de publicidad.

A cuenta del adjudicatario, en su caso.

28.- Órgano y lugar de formalización del contrato.

Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

29.- Obligaciones específicas.

Los contratistas deben cumplir las obligaciones de estos pliegos (incluido el de prescripciones técnicas) y las aplicables que se relacionan a continuación:

- El riesgo operacional en todo caso corresponderá al contratista, que debe correr con el mismo.
- Compromiso del contratista de adscribir los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato según se especifica en el PPT (pliego de prescripciones técnicas), DEJANDO CLARO que el personal del contratista será exclusivamente de su responsabilidad, sin que le una ninguna relación laboral con la entidad pública contratante; las relaciones entre contratante y contratista se llevarán a cabo entre los designados como responsables o encargados de una y otra parte.
- El contrato no podrá subrogarse.
- **Condiciones especiales de ejecución del contrato.** (Consideraciones de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden):
 - El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato (artículo 133 LCSP).
 - La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- **Penalidades por su incumplimiento.**

En caso de incumplimiento del compromiso del contratista de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios materiales necesarios se impondrá una penalidad del 3 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de vulnerar el deber de confidencialidad exigido a la empresa adjudicataria del servicio y a su personal se impondrá una penalidad del 3 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de incumplimiento del deber de garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo conllevará la imposición de una penalidad del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales o territoriales aplicables se impondrá penalidad del 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.



30.- Presentación de programa de trabajo.

De acuerdo con las prescripciones técnicas, en el caso en que proceda.

31.-Plazo especial de recepción, en su caso.

- Forma especial de recepción, en su caso.

32.- Plazo de garantía, en su caso.

Durante la prestación del servicio y seis meses a contar desde el periodo de ejecución del contrato y sus eventuales prorrogas.

33.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.

De conformidad con lo previsto en el Apartado 12 de la presente Hoja-Resumen los pagos serán mensuales, a períodos vencidos, previa certificación de conformidad con la prestación del servicio a través de la información recabada a través de los titulares de las distintas dependencias de la entidad pública contratante y aquella facilitada por la empresa a través de los partes de trabajo mensuales O de la forma en que se determine en el pliego de prescripciones técnicas.

34.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.

NO PROCEDE

35.- Modificaciones del contrato previstas por el órgano de contratación.

Procede

Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el artículo 204 y concordantes de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 del mismo cuerpo legal.

36.- Revisión de precios, en su caso.

No procede

37.- Subcontratación:

NO PROCEDE

38.- Causas especiales de resolución de contrato.

Las relacionadas con carácter general en el artículo 211 de la LCSP, así como las especificadas para el contrato de servicios en el artículo 313 del mismo texto legal.

Además serán causas especiales de resolución del contrato:



- Pérdida sobrevenida de la habilitación empresarial o profesional requerida para la ejecución del contrato.
- En los casos en que proceda, el incumplimiento de la obligación de subrogación contractual en materia de personal tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes del responsable del contrato y la reiterada deficiencia en la prestación del servicio, en aquellos casos en que se supere el importe máximo a imponer en concepto de las penalidades que correspondan.

39.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).

El adjudicatario del servicio deberá respetar las obligaciones que en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales le impone la normativa aplicable. Igualmente, la Administración contratante podrá comprobar estos extremos durante la ejecución del contrato.

Además, en la elaboración de sus ofertas, los licitadores deberán poner de manifiesto que han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, así como de defensa medioambiental.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional trigésima segunda del LCSP, las facturas se expedirán a nombre de la FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA, NIF G29162278

40.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

La mesa de contratación estará conformada por:

El Conservador de la Cueva de Nerja.

El Interventor de la Cueva de Nerja.

La Jefa de administración de la Cueva de Nerja.

La asesora laboral que actuará de secretaria

